

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP -05-2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, en el Art. 271, dispone respecto a Traspaso de partidas; “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

*Que, la LOEP en el Art. 11 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - El gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones, de la ley Orgánica de empresas públicas, **Literal 15.-** menciona que el Gerente “adoptara e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias del negocio competitivas.*

Que, en el artículo Art. 2 El objeto del MACCO-EP es planificar, organizar, dirigir y ejecutar servicios y arqueológico de la zona; así como la creación y desarrollo de las diferentes artes, fortaleciendo la educación, el turismo cultural y la economía popular y solidaria del cantón Francisco de Orellana, aprovechando de forma sustentable los bienes públicos y actividades económicas, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión actividades de investigación, curaduría, conservación, promoción y difusión del patrimonio

Que, en el artículo 27 de la Ordenanza Sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO-EP, señala dentro de la Atribuciones y deberes del Directorio. - Además de las atribuciones contempladas en Ley Orgánica de Empresas Públicas; son atribuciones y deberes del directorio.

Numeral 1) Legislar y fiscalizar la administración de la Empresa;

Que, Mediante Resolución No MACCO-EP-2024-005 de fecha 16 de octubre de 2024, el Directorio del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana-Empresa Pública (MACCO-EP), aprobó la Proforma Presupuestaria para el ejercicio Fiscal 2025.

Que, Informe N° 006-2025-MACCO-EP-JPM-AG emitido por el Licenciado Álvaro Gundín Gallego-Jefe de Patrimonio y Museo del MACCO-EP, de fecha 26 de marzo de 2025, en la cual solicita el cambio de valor de la partida presupuestaria: 7.3.02.07 Difusión, Información y Publicidad, a la partida 73.02.22 - Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión de acuerdo al Informe 006-2025-MACCO-EP, del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE



DIFUSIÓN PARA EL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA” por el valor de \$ 6.956,52 más IVA.

Que, MEMORÁNDUM N° 31-2025-MACCO EP-JCC-VR emitido por la Mtr. Verónica Riera Magno- JEFA DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS, de fecha 01 de abril de 2025, en la cual solicita el traspaso de la partida presupuestaria: 73.08.13 Repuesto y accesorios (\$1.590,00), a las partidas 84.01.04 Maquinarias y Equipos (\$ 590.00) y 84.01.11 - Partes y Repuestos (\$ 1.00,00) de acuerdo al INFORME DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PROFORMAS 01-2025-MACCO-EP-JCC-VR, del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN DEL MACCO- EP”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas *artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.*

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe N.º 021-2024-MACCO EP- JFS-JM, de fecha 01 de abril de 2025 correspondiente a la segunda Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de Partidas Presupuestarias, el cual contiene: el análisis justificativo de la necesidad y demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma requerida.

Art.- 2.- Aprobar la segunda Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, del Ejercicio Fiscal 2025.

Art.3.- Aprobar el Traspaso de partidas presupuestarias en el programa de administración General y Patrimonio y Museo del presupuesto aprobado de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, período fiscal 2025, conforme constan en el siguiente detalle:

• PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCION	INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
7	GASTOS DE INVERSION	1.600,00	1.590,00	-	10,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.600,00	1.590,00	-	10,00
73.08	Bienes de Uso y Consumo Interno	1.600,00	1.590,00		10,00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	1.600,00	1.590,00		10,00
8	GASTOS DE CAPITAL	1.500,00	-	1.590,00	2.090,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.500,00	-	1.590,00	2.090,00
84.01	BIENES MUEBLES	1.500,00		1.590,00	2.090,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00		590,00	2.090,00
84.01.11	Partes y Repuestos			1.000,00	1.000,00
TOTAL		3.100,00	1.590,00	1.590,00	2.100,00



• Programa de la Jefatura Patrimonio y Museo

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCION	INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
7	GASTOS DE INVERSION	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
73	Bienes y servicios para inversión	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
73,02	Servicios Generales	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
73,02,07	Difusión, Información y Publicidad	8.000,00	8.000,00		-
73,02,22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión			8.000,00	8.000,00
TOTAL		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00

Art. 4.- Disponer a la Jefatura Financiera, Jefatura Administrativa y Talento Humano, Jefatura de Patrimonio y Museo la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 5.- Disponer al área de Compras Publicas la Reforma al PAC, para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6.- Disponer a la Jefatura de Comunicación y Contenidos la publicación en la página institucional para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición final. - La presente Resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de sesiones de la Empresa Pública "Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, en la ciudad del Coca, a los 01 día del mes de abril de 2025.

Notifíquese y Cúmplase. -

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLOGICO Y
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP**
Elaborado por: Lic. Jonathan Mayalica Segovia

